SILVESTRE PROA GARCIA

GONZALEZ ORTEGA, 212,
ISABEL LA CATOLICA
FERROCARRILES NACIONALES, TOLUCA,
TOLUCA, Estado de México
C.P. 50090
México
RFC: POGS681126MI4
Regimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA
4872

Fecha/Hora Certificación
2016-03-08T17:51:32
Fecha de Emisión
2016-03-08T17:51:31

Receptor del Comprobante Fiscal

MUNICIPIO DE MALINALCO

AV. PROGRESO, 2, BARRIO SAN JUAN, MALINALCO,
MALINALCO, Estado de México
C.P. 52440
México
RFC: MMA850101EG4

Folio Fiscal
B508A41E-DD4F-0365-E332-9B2152F151A9
No. Certificado Digital
00001000000401329184
No. Serie Certificado SAT
00001000000202771790

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
.0	NO APLICA	AFINACION CON CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE BALTAS 4 RUEDAS, SERVISIO PRESTADO A NISSAN	$ 2,600.00	$ 2,600.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA MALINALCO, MEX.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

Importe con letra: Tres mil dieciseis Pesos 00/100 M.N.
Forma de pago: Pago en una sola exhibición
Método de pago: Efectivo
Condiciones de pago: Paguese a mas tardar el 08/03/2016.

Lugar de Expedicion: Estado de México

Subtotal		$ 2,600.00
IVA	16%	$ 416.00
Total		**$ 3,016.00**

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|B508A41E-DD4F-0365-E332-9B2152F151A9|2016-03-08T17:51:
YKl9+uW2HRpNGXZW3TzSWOqJfwkUEme8dAZAo3GzXkGAZ3fibmmiD1mDwWgwqJBcwCWaQkito39N174gZTGwF5PjdMZewLPKBABbRP7cjWBjTaBTK95uYj/YTAN
G3OPjjqPO6Y+L9G41SHvSosDoHGxAAeaZ0g6xQg5H7OduligP9J1Z1+t/hpaHCvl7DZrlJfEXBk6lQdA0xDAf3pzVLUvmGSmg75cHSdB9dbQ4bXL5A0h6WRvcYvJuzqD
Xxa1tXjjgOng2huDEJM8NA3mQ2ORN4TFvPa6X2iYBYuUIl5oEAsJzFMNwpfX76BDl4MPanuM12MwEL+lXae4jKw==|00001000000202771790||

Sello digital del CFDI

gYKl9+uW2HRpNGXZW3TzSWOqJfwkUEme8dAZAo3GzXkGAZ3fibmmiD1mDwWgwqJBcwCWaQkito39N174gZTGwF5PjdMZewLPKBABbR
P7cjWBjTaBTK95uYj/YTANODYG3OPjjqPO6Y+L9G41SHvSosDoHGxAAeaZ0g6xQg5H7OduligP9J1Z1+t/hpaHCvl7DZrlJfEXBk6lQdA0xDA
f3pzVLUvmGSmg75cHSdB9dbQ4bXL5A0h6WRvcYvJuzqDXxa1tXjjgOng2huDEJM8NA3mQ2ORN4TFvPa6X2iYBYuUIl5oEAsJzFMNwpfX76B
Dl4MPanuM12MwEL+lXae4jKw==

Sello digital del SAT

HL2zdyE+F2p//BGxPb1zszXdX/RFbFWPSdDMn4b01mXvjsxIhGJWOvNgb4lodacyEu9inRcOfMw8lwjPt+msjS/E3gVf5/u2WUczdMhBDhaM
PUMFSrEVCOvybmcol2NU2DX6mHSfljKEaviKhA1JTT0rqsRfdHIiAqnmnzXdmr0=

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA, PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN Y GERERDO FRANCO VIDES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y DIRECTOR DE ECOLOGIA RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **CSILVESTRE PROA GARCIA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR AFINACIONES CON CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE BALATAS 4 RUEDAS, SERVICIOS PRESTADO A NISSAN.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON **RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES**, CON **R.F.C: POGS681126MI4**, SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: **GONZALEZ ORTEGA, N°212 ISABELA LA CATOLICA, FERROCARRILES NACIONALES,TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50090.**

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. SILVESTRE PROA GARCIA, POR AFINACIONES CON CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE BALATAS 4 RUEDAS , SERVICIOS PRESTADO A NISSAN,** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSO PROPIO 2016 DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **07 DE MARZO DEL 2016.**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **SILVESTRE PROA GARCIA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS PROPIOS 2016** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AFINACION CON CAMBIO DE ACEITE DE CAMBIO Y CAMBIO DE BALATAS 4 RUEDAS, SERVICIO PRESTADO A NISSAN	2,600.00	2,600.00
		SUTOTAL	2,600.00
		IVA	**416.00**
		TOTAL	**3,016.00**

(TRES MIL DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO",** O SE APLICARA PENA

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C. GERARDO FRANCO VIDES
DIRECTOR DE ECOLOGIA

POR "EL PROVEEDOR"

C. SILVESTRE PROA GARCIA
R.F.C. POGS681126MI4